



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**ROTAVAPOR DIGITAL**

**I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir ROTAVAPOR DIGITAL, como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública "Creación de servicios tecnológicos para las cadenas productivas del café, cacao y frutas del sector agroindustrial en la zona de Santa Lucía, provincias de Leoncio Prado y Ambo en el departamento de Huánuco y en la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco".

**II. FINALIDAD PÚBLICA**

El personal de laboratorio requiere contar con las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente y ordenado de sus actividades y metas programadas, lo cual también redundara en un mejor servicio a los usuarios que se apersonen a las oficinas para recabar información y asesoría en los temas que requieran.

**III. JUSTIFICACIÓN**

El Instituto Tecnológico de la Producción tiene como misión investigar, desarrollar, innovar, adaptar, transformar y transferir tecnologías, con el propósito de lograr un aprovechamiento sostenible de los recursos para contribuir al incremento de la competitividad del sector producción, en colaboración con sus socios estratégicos.

La Dirección de Operaciones es el órgano de línea encargado de conducir coordinar supervisar los procesos de implementación desarrollo y funcionamiento de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Públicos. Así como brindar las condiciones para el cumplimiento de las metas operativas y programáticas de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica y sus unidades técnicas.

En tal sentido es necesario la adquisición de un ROTAVAPOR DIGITAL, para laboratorio, necesario para el cumplimiento de las actividades del proyecto mencionado en el objeto de la contratación.

**IV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

ROTAVAPOR DIGITAL	
DIRECTOR	
DEFINICIÓN:	ROTAVAPOR DIGITAL, ES UN APARATO ROTATORIO ASOCIADO A UN BAÑO MARIA USADO EN LOS LABORATORIO FISICOQUIMICOS, EN ANALISIS CUALITATIVO Y CUANTITATIVO DE MATERIA PRIMA ORGANICA E INORGANICA.
A. GENERALES	
A1.	EQUIPO PARA LA SEPARACION DE SOLUTOS Y SOLVENTES, EMPLEANDO, EN EL ANÁLISIS DE GRASAS Y ACEITES EN MUESTRAS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS, QUE PERMITA CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS DE LAS NORMAS NACIONALES NTP E INTERNACIONALES VIGENTES.
B. EQUIPO EVAPORADOR ROTATORIO	
B1.	CONDENSADOR VERTICAL
B2.	CON SUPERFICIE DE ENFRIAMIENTO DE 1500 CM <sup>2</sup> .
B3.	VELOCIDAD DE ROTACIÓN: 10 -300 RPM, O RANGO QUE LO CONTENGA
B4.	ÁNGULO DE INMERSIÓN: 10-50°, O RANGO QUE LO CONTENGA
B5.	ESTRUCTURA DE VIDRIO ENSAMBLADO, CON SISTEMA DE VACÍO.
B6.	BALÓN DE EVAPORACIÓN DE 1000 ML Y BALÓN DE RECEPCIÓN DE 1000 ML.
B7.	BALÓN DE EVAPORACIÓN DE 500 ML Y BALÓN DE RECEPCIÓN DE 500 ML
B8.	UN MATRAZ DE SECADO DE 3000 ML O 5000ML

MP



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- B9. DUCTO DE VAPOR CONTINUO Y SELLO DE VACÍO (PTFE)  
B10. BAÑO DE CALENTAMIENTO CON PROGRAMACIÓN DE TEMPERATURA AMBIENTE A 180 °C, O RANGO QUE LO CONTENGA  
B11. LA ESTABILIDAD DEL BAÑO DEBE MANTENERSE DENTRO DE  $\pm 1$  °C  
B12. EL BAÑO DEBE TENER CAPACIDAD DE ALBERGAR UN MATRAZ DE 3L  
B13. BOMBA DE VACÍO CON CAPACIDAD DE 1.8 M3/H O SUPERIOR, VACÍO DE 5 MBAR O MENOR.  
B14. CON TODOS LOS ACCESORIOS PARA LAS DIFERENTES CONEXIONES ENTRE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL SISTEMA EVAPORADOR ROTATORIO.

C. ACCESORIOS

- C1. INCLUIR TODO LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO:

D. SISTEMA CONTROLADOR

- D1. INTERFACE DE CONTROL DIGITAL, RESISTENTE A SALPICADURAS, PARA EL CONTROL DE VACÍO Y GIRO DEL ROTA VAPOR, MEDIANTE SENSORES  
D2. OPCIÓN DE OPERAR EN DESTILACIÓN AUTOMÁTICA, FUNCIÓN DE TEMPORIZADOR.  
D3. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA: 220V / 50-60HZ, 9VDC.

E. IMAGEN REFERENCIAL





OTRAS CONDICIONES	
GARANTÍA DEL EQUIPO	1. MÍNIMO 12 MESES EL MISMO QUE TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DEJA EN FUNCIONAMIENTO EL BIEN ADQUIRIDO POR EL ITP. 2. EL ALCANCE DE LA GARANTÍA SERÁ CONTRA DEFECTOS DE DISEÑO Y/O FABRICACIÓN, AVERÍAS O FALLAS DE FUNCIONAMIENTO, AJENAS AL USO NORMAL O HABITUAL DE LOS BIENES Y NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGÓ LA CONFORMIDAD.
REQUERIMIENTO DE ENERGIA	TRIFÁSICA Y MONOFASICA 220V /50-60 Hz
DOCUMENTOS A ENTREGAR (ENTREGA Y/O INSTALACION DEL BIEN)	1. MANUAL DE USUARIO FISICO O DIGITAL (CD/DVD) MINIMO EN VERSION ESPAÑOL.  NOTA: TODAS LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBERAN SER DEMOSTRADAS CON LA INFORMACION DEL MANUAL Y/O CATALOGO DEL EQUIPO.



*[Handwritten signature]*





 <p>INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. SE DEBERÁ CONSIDERAR INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EN EL AMBIENTE DESTINADO EN LA DIRECCIÓN DE ENTREGA.</li> <li>2. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN Y/O CITE SE LIMITARÁ A INDICAR LOS PUNTOS DE CONEXIÓN NECESARIOS PARA LA INSTALACIÓN, UBICACIÓN, Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. DEBIENDO EL PROVEEDOR ASUMIR ALGUNOS GASTOS DE INSTALACIÓN, COMO MANO DE OBRA EN RESANES, ACABADOS, ETC. (SI LOS HUBIERA) Y SUMINISTRO DE CIERTOS MATERIALES BÁSICOS (CABLES CORTOS (5MT), ENCHUFE, MANGUERA, ETC.), SI FUESE NECESARIO.</li> <li>3. AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN SE EJECUTARÁ UN PROTOCOLO DE PRUEBA, EN PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE ESPECIALISTA DEL CITE DESTINO. LAS HERRAMIENTAS Y/O INSUMOS (SI FUESE NECESARIO), PARA EL DESARROLLO DE DICHO PROTOCOLO, DEBE ESTAR INCLUIDO COMO PARTE DEL EQUIPO.</li> <li>4. EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DEL DETALLE TÉCNICO DE LOS TRABAJOS QUE SE VAN A REALIZAR Y LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y EFICACIA QUE SE NECESITAN PARA LA ENTREGA Y/O INSTALACIÓN Y/O FUNCIONAMIENTO ADECUADO DE LOS BIENES.</li> </ol>
 <p>CAPACITACION</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. MÍNIMO 02 HORAS, PARA 02 PERSONAS COMO MÍNIMO.</li> <li>2. CAPACITACIÓN EN EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, POR PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO POR LA CASA MATRIZ (FABRICANTE) O TÉCNICO DE LA CASA MATRIZ, QUE CUENTE CON CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN DE LA MARCA (SE DEBERA ACREDITAR EN LA ENTREGA Y/O INSTALACION DEL BIEN.</li> <li>3. LUGAR: CITE AGROINDUSTRIAL OXAPAMPA</li> <li>4. LA CAPACITACIÓN DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES TEMAS:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- MANEJO DE EQUIPO.</li> <li>- DIAGNÓSTICO DE FALLAS EN EL PROCESO.</li> <li>- MANTENIMIENTO BÁSICO.</li> <li>- CONSULTAS POST VENTA, PRESENCIAL O VÍA CORREO, EL PROVEEDOR DEBERÁ RESPONDER PREGUNTAS POR EL USO DEL EQUIPO DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA Y QUE DEBERÁN SER RESPONDIDAS EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS</li> </ul> </li> </ol>

V. CANTIDAD

01 (UNO) UNIDAD

VI. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, INSTALACION, PUESTA EN MARCHA Y CAPACITACION:

El plazo de entrega de los bienes, instalación, puesta en marcha y capacitación es de máximo cuarenta y siete (47) días calendario, el cual se contabilizará de la siguiente forma:

- ✓ Para la entrega del bien, máximo cuarenta (40) días calendario, el cual se contabilizara a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.
- ✓ Para la instalación y puesta en marcha, máximo cinco (05) días calendario, el cual se contabilizara a partir de la entrega del bien.
- ✓ Para la capacitación, máximo dos (02) día calendario, el cual se contabilizara a partir de la instalación y puesta en marcha del bien.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**VII. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes adquiridos serán entregados e instalados previa coordinación con el área de abastecimiento del Instituto Tecnológico de la Producción, ubicado en la intersección de Av. Las Galaxias y Calles Venus y Francisco Cuñivo del distrito de Villa Rica de la provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco.

**VIII. RECEPCION Y CONFORMIDAD**

La recepción y conformidad de los bienes será de responsabilidad del CITE AGROINDUSTRIAL OXAPAMPA, quienes verificarán el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes a recibir, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**IX. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en una (01) sola armada, dentro de los quince (15) días calendario luego de haberse emitido la conformidad para lo cual el contratista deberá de presentar la factura por el monto total de la contratación y otra documentación que se requiera.

**X. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

De acuerdo al artículo N° 40 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del estado, el plazo de responsabilidad del contratista para esta compra será de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

**XI. PENALIDADES**

La Entidad le aplicará al Proveedor una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contratado o pago periódico. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a 60 días F=0.40

Para plazos mayores a 60 días F=0.25

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.



  
Luz Dado Godoy  
41292919

  
CARMEN SOSA ROSADO  
ESPECIALISTA CAPACIT. Y AT.  
CITE AGROINDUSTRIAL OXAPAMPA  
DNI 09584475



  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
L.T.P.  
ALEXANDER EUDOCIO MEDINA AGUIRRE  
Director de Operaciones